

«Candau Fernández, María del Pilar»; debe decir: «Candau Fernández-Mensaque, María del Pilar».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

22758 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a dos plazas de «Estructura económica» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo del primer ejercicio.

Se convoca a los señores opositores aspirantes a dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de «Estructura económica» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), convocada por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comienzo del primer ejercicio, el día 28 de octubre de 1981, a las diecisiete horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado de Alisal, número 6, Madrid-14.

En dicho acto se hará entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que los señores opositores aporten, así como el programa de la disciplina. A continuación el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la realización del tercer ejercicio.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente, José Luis García Delgado.

22759 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición —turno restringido— para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía humana», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía humana», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, para efectuar su presentación ante este Tribunal, el día 29 de octubre de 1981, a las doce horas, en el Instituto «Juan Sebastián Elcano», calle Vitrubio, 8, de Madrid.

En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectúa el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Presidente, Francisco Quirós Linares.

22760 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Cumpliendo lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria anunciada por Resolución de este Rectorado de fecha 5 de diciembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1981, se hace pública para general conocimiento la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas en turno libre, para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Miembros titulares

Presidente:

1. Magnífico y excelentísimo señor don Pedro Martínez Montávez, Rector de esta Universidad.

Vocales:

2. Don Rodrigo Percovitz Rodríguez-Cano, Catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

3. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Felicísimo Muriel Rodríguez.

4. En representación del Ministerio de Educación y Ciencia, don Jorge Souto Alonso.

Secretario:

5. Don Santos Mañes Guerras, Gerente de esta Universidad.

Miembros suplentes

Quedan designados miembros suplentes del Tribunal, en posible sustitución de los titulares que ostentan la misma numeración y condición:

Presidente:

1. Ilustrísimo señor don Leandro Cañibano Calvo, Vicerrector de Ordenación Académica.

Vocales:

2. Don Juan Luis Iglesias Prada, Catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

3. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Juan Ariño Ortiz.

4. En representación del Ministerio de Educación y Ciencia, don Carlos Pérez Paisa.

Secretario:

5. Don Luis Roberto Martínez Díez, Jefe del Servicio de Informática de MUFACE.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22761 ORDEN de 2 de octubre de 1981 por la que se deja sin efecto el ofrecimiento de destinos provisionales a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de septiembre) se hizo pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional y se ofrecían en destino provisional vacantes existentes en la plantilla del citado Cuerpo.

La convocatoria de las citadas pruebas selectivas, aprobada por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de diciembre), dispone textualmente en su base 11.1 que: «Aquellos opositores que hubieren sido declarados funcionarios deberán tomar parte en el primer concurso de traslado que se celebre, solicitando todas las plazas, y en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.»

Consecuentemente con cuanto antecede, se deja sin efecto la Orden de 31 de julio, en lo relativo al ofrecimiento de destinos provisionales, manteniéndose en vigor la relación de opositores aprobados, quienes obligatoriamente deberán tomar parte en el primer concurso de traslado que se celebre.

Contra esta Orden, podrán los interesados, previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

22762 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1981, del Tribunal número 1 que Juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares, por la que se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.

Reunidos los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, convocadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1979 («Bo-

letín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), han acordado que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los señores opositores, en sus turnos libre y restringido y concurso-oposición restringido, se realizará en la Sala C (internacional), 1.ª planta, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, a las doce horas del siguiente día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Presidente del Tribunal número 1, Víctor Conde Rodelgo.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

22763 ORDEN de 25 de septiembre de 1981 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el programa de Apoyo a la Exportación aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1980, y a la vista de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan dieciséis plazas en turno libre y cuatro en turno restringido, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y Ley 70/78, de 26 de diciembre, para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado. Las plazas que no se cubran en turno restringido, podrán acumularse a las del turno libre.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo y, desde su toma de posesión, percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que determine la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico u otro equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes del turno restringido, ser contratados o interinos con función asimilable a las del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979) y presentarlo por duplicado, haciendo constar lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su Documento Nacional de Identidad.
- Asimismo, indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente eligen para la práctica del ejercicio de idiomas de mérito, haciendo constar expresamente la elegida con carácter obligatorio.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y programa en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Comercio (Castellana, número 162) o en los lugares que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos para tomar parte en la convocatoria serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán directamente en el Registro General del Ministerio de Economía y Comercio en el momento de la presentación de las solicitudes de admisión, o se harán efectivas mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina, en cuyo caso deberá hacerse constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos siempre que lo soliciten, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.6. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carné.

3.7. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele de que de no hacerlo se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Economía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número de Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o denegadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un Director general del Departamento, que podrá delegar sus funciones, bien con carácter permanente o para alguna de las sesiones, en un Técnico comercial del Estado con categoría de Subdirector general.

Vocales:

Dos Técnicos comerciales del Estado y dos Diplomados comerciales del Estado, actuando de Secretario del Tribunal el Diplomado comercial del Estado más moderno de los dos designados.

Para los ejercicios primero, tercero y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará un Profesor de la Escuela Central de Idiomas para cada una de las lenguas objeto de examen. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes. Las referidas designaciones se efectuarán a propuesta en terna del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se nombrarán también un Catedrático o Profesor agregado, un Profesor de la Escuela de Idiomas, dos Técnicos comerciales y dos Diplomados comerciales del Estado para que actúen de suplentes, así como un Subdirector general o asimilado que actuará de suplente del Presidente. Los suplentes podrán sustituir indiferentemente a cualquiera de los titulares de su propio Cuerpo o Centro educativo.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la Autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en algunos de los motivos de abstención previstos en el número dos del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros